

GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
SUBSECRETARIA DEL INTERIOR
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERIA
Y MIGRACION

N° int.: 2280486

APLICA SANCIÓN PECUNIARIA QUE INDICA
RESOLUCIÓN EXENTA N° 42.769
SANTIAGO, 13/07/2010

VISTOS: estos antecedentes, y

TENIENDO PRESENTE: que los extranjeros Luz Marina CANO CANO nacida el 14/12/1960 en Colombia, pasaporte ordinario cc40761546; y Jose Vicente CUELLAR CANO nacido el 19/03/2001 en Colombia, pasaporte ordinario RN1000033810, todos de nacionalidad COLOMBIANA han infringido las normas vigentes sobre Extranjería, y

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los artículos 70,71 y 79 del D.L. 1094 de 1975, y en los artículos 147,148 del D.S. 597 de 1984, ambos del Ministerio del Interior y en la Resolución N° 1600 del 30 de octubre de 2008 de la Contraloría General de la República.

R E S U E L V O :

APLÍCASE a los extranjeros al extranjero Luz Marina CANO CANO de nacionalidad COLOMBIANA una multa total en dinero de \$47.098 (cuarenta y siete mil noventa y ocho pesos) por Residencia ilegal y Trabajar sin autorización y por mantener en situación de irregularidad a su hijo Jose Vicente CUELLAR CANO de nacionalidad COLOMBIANA.

La multa se pagará dentro del plazo de diez (10) días hábiles en Vale Vista bancario, tomado a la orden del Ministerio del Interior, que se entregará en el Departamento de Extranjería y Migración .

NOTIFÍQUESE la presente Resolución a los afectados, personalmente o por carta certificada, informándosele que en caso de no pagar la multa en el plazo fijado, se hará acreedor a las demás sanciones establecidas en el Decreto Ley N° 1094 de 1975, modificado por Ley N° 18.252.

Los extranjeros señalados precedentemente, dispone del plazo de 10 días para Regularizar Residencia.

REMÍTASE copia de esta Resolución a Policia de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, para su conocimiento y fines a que haya lugar

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

Por Orden de la Jefa del Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior

CDH/PVS/VP
[9501-7] 13/07/2010
correl: 9.890

Distribución:
- Investigaciones
- DEM



Cristina Pezosa Ramírez
M^a Cristina Pezosa Ramírez
Jefa Atención de Público